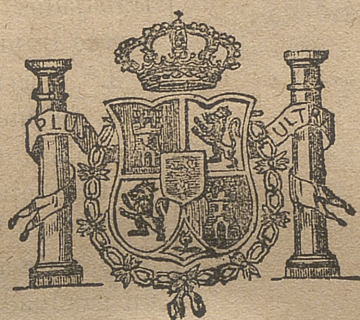


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837.*)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia regresaron ayer por la noche del Real Sitio de Aranjuez á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Mayo de 1885.)

Seccion cuarta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Valladolid.

Circular núm. 1092.

En la noche del 26 del corriente ha sido robada de la casa de Francisco Páscua, vecino de Castronuevo de Esgueva, una burra de su propiedad, cuyas señas van á continuacion.

Los Alcaldes de los pueblos y demás dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar su paradero, y si fuere habida lo pondrán en conocimiento del Sr. Alcalde de dicho pueblo, deteniendo al propio tiempo y

entregándole á los Tribunales, al sujeto á quien se le ocupare.

Valladolid y Mayo 29 de 1885.—El Gobernador, Joaquin Garcia Espinosa.

Señas.

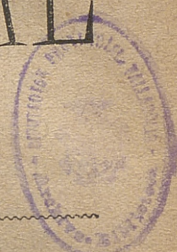
Edad de cinco á seis años, pelo negro, de pequeña alzada, greñuda en la cabeza, barbuda, pelado el lomo, izquierda.

NÚM. 1079.

Ayuntamiento constitucional de Bamba.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1885 á 1886, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y formular las quejas que procedan; en la inteligencia de que trascurrido dicho término serán desestimadas.

Bamba y Mayo 25 de 1885.—El Alcalde, Marcelino Mendez.



Con igual fin y por igual término citan los Ayuntamientos de

Quintanilla de Trigueros.

Velilla.

Medina de Rioseco.

Villamuriel de Campos.

Quintanilla de Arriba.

Corrales de Duero.

Villavieja.

Pedrajas de San Esteban.

Con igual fin y por término de diez dias citan los Ayuntamientos de

Marzales.

Mucientes.

Con igual fin y por término de quince dias citan los Ayuntamientos de

Castrobol.

Berceruelo.

Valdestillas.

Benafarces.

Núm. 1.089.

Ayuntamiento constitucional de La Pedraja.

El dia 13 del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana, se celebrará en la sala consistorial de este pueblo la subasta pública para la adquisicion de una máquina de relój de torre, bajo el pliego de condiciones que á continuacion se expresan.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

La Pedraja 25 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Higinio del Rio.

Pliego de condiciones bajo las cuales contrata el Ayuntamiento de La Pedraja, en subasta pública, la adquisicion de una máquina de relój de torre:

1.^a El relój ha de ser de horas y medias, de forma horizontal, sus platinas de hierro dulce armadas á torno, su rodaje principal, como son: imperiales, segundas, rueda de encaje y las de cuadratura, de un buen metal de bronce, competencia para tocar una campana de sesenta á ochenta arrobas.

2.^a Los árboles estarán bien torneados y pulimentados y esmerilados, el áncora tendrá sus paletas de acero y su escape será de re-

troceso, todos sus disparadores estarán bien trabajados y colocados de modo que muevan á poco impulso.

3.^a La rueda de trinquete y dar cuerda será de buen lingote para que no rasque su péndola, tendrá una longitud proporcionada y su lentejuela de bastante peso para que mida bien el tiempo y estará pendiente de un muelle de acero flexible, en una barra llevará un graduador para poder graduarlo. Todos los centros ó conjuntos serán de buen metal de bronce; en una palabra, su mecanismo estará bien construido, de modo que no deje nada que desear á los adelantos del dia.

4.^a La esfera será sobre una chapa guarnecida de hierro en fondo blanco, sus números romanos llevando las manillas que apunten las horas y minutos, y por último, serán de cuenta del rematante todos los accesorios, tanto de cuadratura como de sonería, asimismo su colocacion hasta dejarle completamente corriente y andando.

CONDICIONES ECONÓMICAS.

1.^a La subasta se verificará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

2.^a El precio del relój será de mil cuatrocientas pesetas.

3.^a Para tomar parte en la subasta se necesitará acreditar haber depositado en el Ayuntamiento de La Pedraja el 5 por 100 del precio marcado anteriormente, ó sea la cantidad de sesenta pesetas cincuenta céntimos, cuyo depósito se hace extensivo á la cantidad de ciento cuarenta pesetas para el que resulte mejor postor.

4.^a El tiempo de duracion de la obra será de quince dias, al final de los cuales y habiendo empezado á regir el relój, se abonará al contratista la cantidad de mil pesetas, quedando el resto de doscientas cincuenta y el importe del depósito de garantía hasta pasados dos años despues de la fecha anterior.

5.^a Serán de cuenta del contratista todos los gastos que se originen hasta la completa colocacion del relój en el sitio designado por el Ayuntamiento.

6.^a Las proposiciones serán por escrito y se redactarán conforme al siguiente modelo:

Modelo de proposicion.

Don F... de T..., vecino de..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la construccion y colocacion de un relój en la casa consistorial del pueblo de La Pedraja, se compromete á tomar á su cargo dicha obra, bajo las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... pesetas etc.

(Fecha y firma del proponente.)

NÚM. 1073.

Ayuntamiento constitucional de Lomoviejo.

Para que la Junta de evaluacion y repartimiento de este distrito municipal pueda dar terminadas en un breve plazo las operaciones del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el inmediato año económico de 1885 á 86, se hace preciso que todos aquellos contribuyentes que hayan sufrido alteracion en la suya respectiva, presenten en la Secretaría municipal las relaciones de alta ó baja en la forma prevenida por la ley y por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; apercibidos que las que presenten con posterioridad al término prefijado y sin las formalidades debidas no se tendrán como presentadas.

Lomoviejo 21 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Eustasio Diaz.—El Secretario, Eustasio Brea.

NÚM. 1074.

Ayuntamiento constitucional de Villavieja.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y cuaderno de liquidacion de la pecuaria, que ha de servir de base para girar la derrama de la contribucion territorial correspondiente á este distrito en el próximo año económico de 1885 al 86, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde aquel en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; durante cuyo

plazo, pueden examinarle los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza respectiva y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, pues trascurrido aquel, despues no habrá lugar y sufrirán los perjuicios consiguientes.

Villavieja 24 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Francisco San José.—El Secretario, Julian Hernandez.

Con igual fin y por igual término citan los Ayuntamientos de Pedrajas de San Esteban. Quintanilla de Arriba.

Con igual fin y por término de diez dias cita el Ayuntamiento de Mucientes.

NUM. 1064.

Alcaldía constitucional de Santervás de Campos.

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, contribuyentes asociados en que se hallan representadas todas las clases, y con la aprobacion superior, se hace saber: que debiendo verificarse, en primer término conciertos parciales ó gremiales de los derechos de consumos señalados á esta poblacion, se invita á los cosecheros é industriales de aceites, jabones, aguardientes, tratantes en carnes y demás, para que se presenten el dia 24 del actual y hora de las once de su mañana, en la sala de sesiones, donde se les enterará de la suma que corresponde á cada artículo, por si les conviene dicho encabezamiento, que lo manifiesten dentro del término de tercero dia, apercibidos de que, en otro caso, el dia 31 del actual, de once á doce de la mañana, se celebrará en la sala de sesiones de esta villa, por pujas á la llana, la subasta del arrendamiento por término de un año, de las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 5.043 pesetas y céntimos que importa el encabezamiento y recargos autorizados, teniendo entendido que, para hacer proposiciones, se necesita que cada licitador consigne en la Secretaría de Ayuntamiento

el 10 por 100 del importe á que asciende el cupo con recargos, el cual será devuelto, terminado el acto, á los no rematantes. Si por falta de licitadores, resultase sin efecto el primer remate, se celebrará el segundo el día 5 de Junio próximo en el mismo punto y hora para el primero designados.

Santervás de Campos 21 de Mayo de 1885.
—El Alcalde, Indalecio Moncada.—Por su mandado, Mariano Pablos, Secretario.

NÚM. 1.065.

Alcaldía constitucional de San Miguel del Pino.

La barca, su tránsito y pesca del rio Duero de esta jurisdiccion, perteneciente á sus propios, se arrienda por un año que dará principio en 30 de Junio próximo, hora de las siete de su tarde y terminará en igual dia, hora y mes del año 1886, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal de esta villa.

Se celebrarán dos subastas, que tendrán lugar los domingos 7 y 14 del próximo mes de Junio en la casa consistorial, hora de las diez á doce de sus mañanas respectivas, ante el Ayuntamiento constitucional de la misma.

Lo que se hace público, llamando licitadores.

San Miguel del Pino 22 de Mayo de 1885.
—El Alcalde, Epifanio Gutierrez.

NÚM. 1.062.

Don Domingo Clemente García, Alcalde constitucional de esta villa de Cuenca de Campos.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta celebrada en este dia para el arriendo á venta libre, de las especies de consumos y cereales de esta villa durante el próximo ejercicio económico de 1885 86, el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el art. 221 de la Instruccion, acordó señalar una segunda y última subasta para el dia 31 del corriente mes, de once á doce de su mañana, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado para el remate, bajo las mismas

condiciones que establece el pliego consignado en el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Cuenca de Campos 22 de Mayo de 1885.—
El Alcalde, Domingo Clemente.—El Secretario, Felipe Rodriguez.

NÚM. 992.

Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.

EXTRACTO de acuerdos tomados por la Corporacion municipal en los meses de Marzo y Abril últimos que forma el Secretario infrascrito cumplimentando lo ordenado en el artículo 109 de la vigente ley municipal.

Mes de Marzo.

DIA 1.º—SESION ORDINARIA.

No se celebró por no haberse reunido mayoría.

DIA 3.—SESION POR 2.ª CONVOCATORIA.

Se dió cuenta de la comunicacion del Jefe de la caja recluta reclamando haberes de licenciados inútiles de varios años, de que enterada la Corporacion acordó tenerse presente al formar el presupuesto próximo, sin perjuicio de reclamar á los pudientes.

Se dió cuenta de lo que el Profesor señor Monroy habia manifestado al Sr. Presidente respecto del excesivo número de niños que tiene á su cargo para el local de su escuela, y se acordó que por dicho Sr. se haga presente á la Junta de 1.ª enseñanza para que proponga lo que juzgue conveniente.

Igualmente se acordó, en vista de las notas de presupuestos para la reparacion de los relojes, que la Comision de obras proponga lo que crea mas conveniente.

Se dió cuenta de las reclamaciones presentadas á las listas electorales de municipales, acordándose su inclusion y con cuya rectificacion se dieron por ultimadas.

Se dió cuenta de la misiva del Sr. Jefe del Centro de Telégrafos por la renta de la casa

de este encargado, y siendo las dos de la tarde se suspendió la discusion, levantándose la sesion.

DIA 8.—SESION ORDINARIA.

No se celebró por no reunirse mayoría.

DIA 10.—SESION POR 2.^a CONVOCATORIA.

Se dió lectura á los *Boletines oficiales* que traen los sorteos de décimas de los cupos del presente reemplazo de que quedó enterado el Ayuntamiento, así como del señalamiento de dias de entrega de mozos en caja.

Se acordó autorizar al guarda local del monte de Torozos, en representacion del Ayuntamiento para recibir la corta 6.^a seccion en virtud de haber terminado el aprovechamiento.

Se dió lectura á la Real orden de 15 de Diciembre último, y la Corporacion quedó enterada, de haber S. M. tenido á bien confirmar el acuerdo apelado por José de Vega, declarando exceptuado del servicio activo á Epifanio de la Fuente Manzano.

Se acordó en vista de la pretension de Don Tomás Sanchez, se le entreguen las existencias en el Pósito, prévia la correspondiente obligacion de mancomunidad con el fiador Don Manuel Galban del Castillo.

Se desestimó la pretension de refugio en la Casa de Beneficencia de Aniceta Sandino Diez.

DIA 15.—SESION ORDINARIA.

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

DIA 17.—SESION POR 2.^a CONVOCATORIA.

Se dió lectura á la Circular del Sr. Delegado de Hacienda inserta en el *Boletin oficial* de 11 del actual sobre débitos á la misma señalandamente de Consumos, se acordó manifestar lo procedente y que los atrasos que hoy existen proceden del exceso de cupos exigidos á la localidad, para cuyo pago están detenidos los intereses de las inscripciones, sin perjuicio de los que devenguen otros once que anuncia la *Gaceta* de 25 de Enero de 1884.

Se dió cuenta del expediente formado por Alejandro Martínez, para que esceptúe del ser-

vicio activo á su hijo Victorio; por haber cumplido los sesenta años en Febrero último, en cuya virtud y lo expuesto por el Sr. Regidor Síndico fué desestimada la pretension.

Se acordó nombrar Comisionado para la entrega en Caja de los mozos al Concejal Don Ricardo Rodriguez Gago, auxiliado del Oficial de Secretaría Don Angel Brizuela.

Por fallecimiento de la tornera, se nombró á Gregoria Matobella, hija de la difunta, bajo la responsabilidad de su padre.

Se aprobó la distribucion de fondos del presente mes y pago del trimestre tercero por personal y material.

Se dió lectura y fueron aprobados los extractos de acuerdos de Enero y Febrero últimos.

Se dió cuenta de la reclamacion de los Farmacéuticos y se acordó librarles las cincuenta pesetas por medicamentos suministrados á los presos en el año 1883-84, que únicamente se les adeuda.

DIAS 22 Y 29.—SESIONES ORDINARIAS.

No se celebraron las de estos dias por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales para acordar.

DIA 31.—SESION POR 2.^a CONVOCATORIA.

Se acordó en vista de lo expuesto por el Sr. Comisionado para la entrega en Caja de los mozos, se cite al inútil de anteriores reemplazos Esteban Rodrigo Quintano, de su presentacion á la Exema. Diputacion para su nuevo reconocimiento.

Se dió cuenta de la solicitud de Doña Carlota Torreño, para la licencia de obra que intenta en su casa, calle de Pañeros y se acordó que la Comision auxiliada del Maestro aparejador informe lo que crea mas procedente.

Se dió tambien cuenta de la de D. Francisco Carriedo, por una parcela de terreno á la puerta de su cercado, y se acordó que la Comision con el citado Maestro informe y en su caso aquel mida y tase dicho terreno.

Se dió cuenta de la reclamacion del expediente promovido por el Sr. Don José de la Cuesta y consortes que hace el Sr. Gobernador en comunicacion, y se acordó la inmediata devolucion terminado que sea el dictamen del Sr. Regidor Síndico.

Mes de Abril.

DIA 5.—SESION ORDINARIA.

No habiéndose reunido mayoría no se celebró la de este día.

DIA 7.—SESION POR 2.^a CONVOCATORIA.

Se dió cuenta de la nueva reclamacion del Sr. Gobernador del expediente promovido por D. José de la Cuesta y consortes, por las presas en el prado Aguachal, y visto lo expuesto por el Sr. Regidor Síndico se procedió á discutir ámpliamente el informe precedente, hecho lo cual y en cuya discusion expusieron todos los señores presentes las razones que consideraron pertinentes, se acordó por unanimidad y en definitiva los tres particulares que comprende.

Se dió lectura á la Circular del Sr. Administrador de Impuestos de 27 del anterior sobre la formacion del padron de cédulas personales y la Corporacion acordó su inmediato cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó la conveniencia de llevar á debido cumplimiento las medidas higiénicas acordadas por la Junta de Sanidad, en cuya virtud se acordó por unanimidad todo lo propuesto por el Sr. Presidente, recomendando á los Sres. Tenientes la mas esquisita vigilancia en sus respectivos distritos publicado que sea el bando reproduciendo las disposiciones convenientes.

Se dió lectura de la comunicacion de la Junta Provincial de Beneficencia sobre los censos que debe el Ayuntamiento de Peñafior á la de esta Ciudad, acordándose que los señores Valencia y Herrero hagan las investigaciones que crean necesarias para la justificacion del derecho de esta Beneficencia y Hospital á los censos que se reclaman.

Se acordó autorizar al Agente Sr. Chamorro, para la presentacion y entrega del mozo núm. 40 ante la Excm. Diputacion Provincial.

Se acordó la cesion de la parcela á Don Francisco Carriedo, mediante el pago de diez pesetas en que se ha tasado.

En vista de lo propuesto por el Sr. Presidente se acordó autorizarle en debida forma para asegurar en la Urbana los locales del Hospital, Beneficencia y Teatro incluyendo

en el seguro el mobiliario de los citados Establecimientos.

DIA 12.—SESION ORDINARIA.

Por no haberse reunido mayoría no se celebró la de este día.

DIA 14.—SESION POR 2.^a CONVOCATORIA.

Se dió cuenta de la Circular de la Administracion de Impuestos de 6 del corriente para proponer el medio de cubrir el cupo de consumos para el año inmediato, en cuya virtud y cumpliendo lo que está ordenado, se procedió á la designacion por suerte de los doce contribuyentes que con la Corporacion habian de proponerle, hecho lo cual se acordó citarles para las ocho de la noche de mañana.

Se acordó en vista de la solicitud de Vicenta Vega, su ingreso en la casa de Beneficencia, denegando la de Mariano de Prado Parriga, con el propio objeto.

En vista del mal estado de algunos caminos y calles se acordó que por las respectivas comisiones se atienda á la recomposicion de los sitios que estén en peor estado.

Ultimamente se acordó dar una corrida de vacas en el día del Corpus en favor de la Beneficencia á cuyo efecto el Sr. Presidente solicitará la correspondiente licencia oportunamente.

SESION DEL 19.

Se dió cuenta y lectura de la comunicacion 14 del actual sobre clausura del Cementerio y se acordó que la Junta municipal de Sanidad emita el informe que se pide por la Superioridad.

Tambien se dió de la Circular reclamando los datos demostrativos de las cosechas de los años anteriores de 1883 y 84, y se acordó el inmediato cumplimiento segun los antecedentes que existan y los que se reclamen periciales en su caso.

Se dió cuenta de la pretension de Doña Victoria Giron, para construir una casa en su cercado camino de Villabragima, carretera á Toro, y se acordó pasase á informe del Sr. Ingeniero de Carreteras, para la resolucion.

Se dió tambien cuenta de la pretension de Doña Carlota Torreño, por la obra que inten-

ta hacer en su casa calle de Pañeros y del informe verbal que emita la Comision de ornato, acordándose se consulte al Sr. Arquitecto provincial sobre la línea sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 72 de la ley municipal vigente.

Visto el estado del paseo del Duque por efecto de las nieves y heladas de este invierno se acordó autorizar al Concejal Sr. Herro, para que tome las semillas y demás necesario al mejoramiento de aquel.

Se acordó el ingreso en Beneficencia del sexagenario Miguel Aparicio, comunicándose al Administrador á sus efectos.

SESION DEL 26.

Se dió cuenta de la comunicacion del señor Arquitecto sobre la obra solicitada por Doña Carlota Torreño, y en su vista se acordó concederla la licencia que tiene solicitada, siempre que esta se obligue y comprometa, como en dicha comunicacion se previene á renunciar á toda reclamacion é indemnizacion sujetándose á las modificaciones que en su dia se introduzcan en el plano vigente de la calle de Pañeros.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 51 de la ley de 20 de Agosto de 1870, se acordó que el Sr. Alcalde presida la mesa interina del Colegio del Ayuntamiento y el primer Teniente el de las Escuelas.

Se dió cuenta y lectura de la comunicacion de 22 del corriente en que la Comision permanente de Pósitos, dice haber aprobado la cuenta correspondiente al ejercicio de 1883 á 84, de que quedó enterado el Ayuntamiento.

Medina de Rioseco 8 de Mayo de 1885.—Pedro Fernandez Morán, Secretario.

SESION DE 9 DE MAYO.

Se dió cuenta y lectura del precedente extracto, y fué aprobado.—V.º B.º, El Presidente, Mariano Izquierdo.—Pedro Fernandez Morán.

Núm. 1081.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Habiéndose declarado desierta la subasta señalada para el dia 22 del corriente, de las obras de reparacion de una caseta de peon caminero, situada en el kilómetro 17 de la carretera de la estacion del ferro-carril del Norte en Valdestillas á Puente-blanca; esta Corporacion, en sesion de 23 del actual, ha acordado celebrar una segunda subasta el dia 5 de Junio próximo á las doce de su mañana, bajo el tipo de 495 pesetas 70 céntimos, conforme á las diferentes unidades de obra.

La subasta se celebrará por pujas á la llana en el salon donde celebra sus sesiones la Excm. Diputacion provincial, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, el proyecto y presupuesto.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores depositarán en la Caja provincial el 5 por 100 del importe del presupuesto, quedando como garantía, la del que le fuese adjudicada, devolviéndose á los demás que tomen parte en ella.

Valladolid 26 de Mayo de 1885.—El Vicepresidente, José de Gardoqui.—El Secretario, Juan Callejo.

Seccion quinta.

Núm. 1.083.

**Don José Sebastian Mendez y Martin,
Juez de instruccion del distrito de la
Audiencia de esta ciudad de Valladolid.**

Cito, llamo y emplazo á Pedro Murillo, que se dice haber habitado calle de Comedias, número 3, en esta ciudad, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue sobre hurto de una capa á Cástor Fernandez, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—José S. Mendez.—Por mandado de S. S., Pedro M. Sanchez.

Núm. 1093.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instruccion del distrito de la Plaza de Valladolid en providencia de este dia dictada en diligencias sumarias instruidas á consecuencia de lesiones inferidas á Hilaria Miguel Medina, por Eleuterio Tabares, ha acordado se cite á la Hilaria, que habitó en la calle de Serrada, número diez, piso bajo, para que en término de cinco dias á contar desde la insercion de esta cédula en el *Boletin*, comparezca ante el Juzgado municipal de este distrito á hacer uso de su derecho en el correspondiente juicio de faltas que ha sido declarado en virtud de auto dictado por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Y para la insercion de esta cédula en el *Boletin oficial*, la expido y firmo en Valladolid á veintisiete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Secretario, Luis Estéban.

Núm. 1058.

Don Bernardo Longué y Mariátegui, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Hago saber: que en el expediente instruido en este Juzgado, promovido por D. Federico Martin, Procurador que ha sido del mismo, en virtud de renuncia hecha de referido cargo y en solicitud de que se le devuelva la fianza, he dispuesto se publique el presente edicto, á fin de que las personas que se crean con derecho á reclamar contra dicha fianza, lo verifiquen dentro del término de seis meses, á contar desde esta fecha, pues pasado el mismo, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Peñafiel á trece de Mayo de mil

ochocientos ochenta y cinco.—Bernardo Longué.—El Secretario de gobierno, Lino Martin.

NUM. 1059.

DELEGACION DE CAPELLANÍAS.

Nos el Licenciado D. Agustin Lorente Martin, Presbitero, Abogado de los Tribunales del Reino, Canónigo de la santa apostólica iglesia Catedral de esta ciudad, y Delegado de capellanías y fundaciones pias de esta Diócesis por nombramiento del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ciriaco Maria Sancha y Hervás, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de esta referida Diócesis, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica, Consejero de instruccion pública, etc.

Hacemos saber: Que habiendo acudido á esta Delegacion el Procurador D. Gregorio Lopez Pecharroman en representacion de Ezequiel Vara Crespo, vecino de Ataquines, solicitando la redencion de cargas y conmutacion de productos de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de dicho pueblo, por Pedro Bernal, hemos acordado por decreto de este dia, publicar el presente edicto, por el cual se cita, llama y emplaza á los encargados del patronato activo é interesados en el pasivo de la mencionada capellanía, para que en el término de quince dias, contados desde el siguiente al en que se insertare en los *Boletines eclesiástico* de esta Diócesis y *oficial* de la provincia de Valladolid, comparezcan á exponer lo que á su derecho convenga; bajo apercibimiento de que sino lo verifican se procederá sin su audiencia á determinar lo que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avila á 22 de Mayo de 1885.—El Delegado, Licenciado D. Agustin Lorente.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Calixto Fournier Moreno.

VALLADOLID.—1885.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.
Palacio de la Diputacion.